



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281-2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 10 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 529-2017-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 03 de agosto de 2017; el Memorando N° 355-2017-GRAP./09/GRPPAT. De fecha 03 de agosto de 2017; el Informe Técnico N° 040-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 04 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Con el Informe N° 917-2017-GRAP/GRI/SGO-130.01 de fecha 06 de junio de 2016, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura haciéndole llegar el Informe Técnico para la Transferencia de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Antabamba para el proyecto IEl N° 957 PACHACONAS-ANTABAMBA.

Manifiesta que el paquete de proyecto de la referencia fue viable con código SNIP 303429 por un monto de S/. 9'143,803.76 y el expediente fue probado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Gobierno Regional
de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

con Resolución Regional Gerencial 005-2016-GR-APURIMAC/GRI, teniendo en cuenta la modalidad de ejecución de contrata por el monto de S/.8`367,618.0.

Que con el Oficio N° 011-2017-GRAP/01/CR-WCL de fecha 10 de abril de 2017, el Consejero Regional William Collado López se dirige al Gobernador Regional haciéndole saber sobre la Ejecución de Obras en la Provincia de Atabamba mediante la Sub Gerencia Regional de Antabamba, y solicitando a la vez la ejecución de Obras en aquella Provincia, dando operatividad a esta Gerencia Sub Regional y descentralice el accionar del Gobierno Regional.

Que, con el Memorando N° 564-2017-GRAP/06/GG. de fecha 08 de junio de 2017, el Gerente General Regional se dirige al Gerente Sub Regional de Antabamba, poniendo en su conocimiento la atención al documento de la referencia, y autorizando realizar los trámites a fin de garantizar la ejecución oportuna del sub Proyecto antes indicado.

Que, con el Oficio N° 062-2017-GRAP-GG-SR-ANT.-G de fecha 09 de junio de 2017, el Gerente Sub Regional de Antabamba, remite al Gerente General Regional el cuadro de cronograma de actividades del Proyecto "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – APURIMAC" a fin de que su despacho le dé el trámite correspondiente para la Transferencia por la Modalidad de "Encargo".

Que, con el Informe N° 324-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 13 de junio de 2017, EL Gerente Regional de Infraestructura, hace llegar al Gerente General Regional, el Informe Técnico sobre el proyecto antes señalado.

Señala también que con el Oficio N° 052.2017.GRAP/GG/S.R.ANT.G de fecha 04 de mayo del presente año, la Gerencia Sub Regional de Antabamba, solicita la Transferencia Presupuestal por la Modalidad de Encargo para la ejecución del Proyecto "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Atabamba – APURIMAC", el mismo que es avalado por el Consejero Regional por la Provincia de Antabamba.

Manifiesta que esta obra venia ejecutándose por administración directa teniendo a la fecha un avance físico del 10% , y un avance financiero de 17%, y tiene un ritmo significativo en cuanto a la adquisición de materiales, efectuándose un corte y ejecutándose solamente hasta el 31 de mayo, asimismo le hace conocer que los gastos por Mobiliario, Equipamiento y Gestión de Proyecto, será ejecutado por la Sede Central, por lo que esa Gerencia da la conformidad al cuadro de programación de gasto de proyectos de inversión pública, que está suscrito por el Residente de Obra, el Sub Gerente de Obras de la GRI, y como receptor la Sub Gerencia de Antabamba, por lo que solicita que disponga a la instancia pertinente la Habilitación de Fondos en la Modalidad de Encargo conforme a la Directiva N° 002-2010.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, con el Informe N° 047-2017.GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV de fecha 24 de mayo de 2017, el Coordinador de Supervisión da la conformidad al Informe Técnico que señala que el avance físico es del 10%, y un avance financiero de 17%, el corte físico financiero de obra es del día 31 de mayo de 2017, el **MONTO A TRANSFERIR ES DE S/. 926,251.00**, que los componentes de equipamiento, mobiliario, gestión del proyecto, supervisión y liquidación será ejecutado en La Sede Central, por lo tanto recomienda dar el V°B° al Informe N° 324-2017-GRAP/GRI-13 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura. Finalmente hace la observación de que la Sub Región de Antabamba ejecuto por Encargo el año 2016 el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la i.e. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Pachaconas" del cual tiene pendiente las siguientes observaciones:

- Hasta la fecha la Sub Región no presento la Pre Liquidación financiera del proyecto mencionado, impidiendo dar inicio al proceso de Liquidación de Proyecto.
- Falta colocar algunas luminarias exteriores en el tercer piso del proyecto.
- Falta colocar algunos toma corrientes e interruptores.

Que, con el Informe N° 691-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 26 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite al Gerente General Regional el Informe Técnico, con la finalidad de atender la petición de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, sobre la Transferencia presupuestal por la modalidad Encargo para la ejecución del proyecto: "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – APURIMAC".

Que, con el Informe N° 1269-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01 de fecha 02 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura manifestándole que la Transferencia de Fondos para la Ejecución del proyecto: "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – Apurímac", haciéndole llegar el presupuesto para transferencia actualizada vía encargo a las Gerencia Sub Regional de Antabamba.

El resumen del monto solicitado se encuentra descrito en el siguiente recuadro resumen:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401412 GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA

CTA. CTE. 001-00-183-000942





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



META	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	PIM - 2017
202-2017	RECURSOS ORDINARIOS	26.22.23 - Personal	268,398.00
		26.22.24 – Bienes	421,627.00
		26.22.25 – Servicios	9,975.00
		TOTAL	700.000.00

Este monto que se transferirá a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, serán destinados para adquisiciones de bienes, servicios y personal, los que serán destinados a adquisiciones de menor cuantía conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado 30225, y la Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2017.

Con el Informe N° 529-2017-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 03 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitiendo la información sobre la Transferencia de Fondos Vía Encargo del Proyecto: "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – Apurímac", por la suma total de S/. 700.000.00.



Finalmente la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Directora Regional de Administración manifestándole que en atención a los documentos de la referencia, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac emitió el Informe N° 529-2017-GRAP/09.02/SG.PPTO, mediante el cual remite la programación de gastos solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura para el Proyecto : "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – Apurímac", con Código SNIP N° 303429, a fin de que se realizar las acciones administrativas que correspondan.



Que, teniendo en consideración los documentos del visto, la Dirección Regional de Administración mediante proveído N° 8842 dispone atender lo solicitado mediante la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo Otorgado a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, por el importe de S/.700,000.00, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – Apurímac";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 016 de agosto del 2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía Encargo Otorgado - EO, a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Construcción del Servicio Educativo del nivel Inicial en la I.E.I. N° 957 de Pachaconas, Provincia de Antabamba – Apurímac", cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401412 GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA

CTA. CTE. 001-00-183-000942

META	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	PIM - 2017
202-2017	RECURSOS ORDINARIOS	26.22.23 - Personal	268,398.00
		26.22.24 – Bienes	421,627.00
		26.22.25 – Servicios	9,975.00
		TOTAL	700.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa Encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2008-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2008-GR APURIMAC/GG, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


LIC. ADM. CHOU GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

